

1. El diseño y elaboración de las propuestas de planes de estudios de las titulaciones de Grado será competencia en el seno de la UCLM de dos tipos de Comisiones: la Comisión de Plan de Estudios de los Centros y la Comisión de Reforma de Titulaciones y Planes de Estudios de la UCLM.

2. La Comisión de Plan de Estudio de los Centros, tendrán como función principal la elaboración de las propuestas de los planes de estudios de las titulaciones oficiales de Grado. Estará presidida por el Decano o Director del Centro o persona en quien delegue, y conformada por los miembros que acuerden en su Junta de Centro. En todo caso, se garantizará la participación en la Comisión de los representantes, con docencia en el Centro, designados por los departamentos con responsabilidad docente en materias troncales en el plan de estudios que se transforma. Se garantizará también una representación adecuada de los alumnos.

Asimismo, se deberán indicar los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios, debiéndose realizar consultas, o en su caso, articular la participación de expertos, egresados, representantes de asociaciones, entidades o colegios profesionales vinculados a la titulación.

3.- La Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios, dependiente del Vicerrectorado de Títulos de Grado y Máster, tendrá como función principal la de informar y coordinar la elaboración de planes de estudio, así como, en su caso, proponer al Consejo de Gobierno para su tramitación, nuevos Planes de Estudios y la adaptación de los vigentes, una vez aprobados por las correspondientes Juntas de Centro. La Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, estará presidida por el Vicerrector de Títulos de Grado y Máster, y formarán parte de la misma:

- El Vicerrector de Docencia y Ordenación Académica.
- La Vicerrectora de Doctorado y Títulos Propios.
- El Vicerrector de Profesorado.
- 5 profesores de distintas áreas de conocimiento, nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección.
- 3 estudiantes, dos de grado y uno de posgrado.
- El Director Académico del Vicerrectorado de Títulos de Grado y Máster, que asistirá con voz y sin voto, y actuará como Secretario de la Comisión.

Asimismo, la Comisión podrá invitar a los asesores técnicos que considere oportuno. Cuando se analice la viabilidad de propuestas de nuevos planes de estudio o se revisen para su informe las memorias de verificación de los planes, se convocará para ser oído, al Decano o Director del Centro que presenta la propuesta, así como, si se considera oportuno, a los Decanos o Directores de Centros o Departamentos que hayan presentado alegaciones sobre las que la Comisión deba informar.

Por otra parte, la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio asumirá, además de las indicadas con anterioridad, las siguientes competencias:

- Proponer el Mapa de Titulaciones de la UCLM en su primera fase de implantación para los cursos 2009/10 y 2010/11, como adaptación de las titulaciones actuales, para cuyo fin podrá constituir comisiones y subcomisiones por ramas de conocimiento integradas por los Decanos y Directores de Centro y Departamento.
- Informar las alegaciones que se eleven a la Junta de Centro después del trámite de información pública y que no siendo aprobadas por la misma, obtuvieron el respaldo de al menos un 25% de la Junta de Centro, o bien, aquellas que viniesen avaladas por un Centro o uno o varios Departamentos que representen al menos un 15 % de los créditos en el plan de estudios que se transforma.
- Elaborar un informe final para el Consejo de Dirección del plan de estudios aprobado por la Junta de Centro, para cuyo fin, podrá obtener el asesoramiento externo que considere oportuno.
- Informar las modificaciones de Planes de Estudio que propongan los Centros para las titulaciones ya implantadas.